



ANTECEDENTES

- I. Con fecha 24 de febrero de 2020, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la **Dirección General de Información y Telecomunicaciones (DGIT)** la siguiente solicitud de acceso a información **0001600074720**:

"Preguntas para dependencias en el portal de transparencia
Contratos
o Proporcionar los contratos de adquisición equipo de cómputo y/o de arrendamiento de servicios administrados de cómputo de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.
o Menciona la vigencia de cada uno de los contratos proporcionados.
Mesa de servicio
o ¿Qué herramienta utilizan para gestión de incidentes de equipo de cómputo?
o ¿La herramienta es propia o arrendada?, en caso de ser arrendada que medios de contacto tiene con el Proveedor.
o ¿Cómo realiza el seguimiento de los cambios de resguardo de los equipos de cómputo?
o ¿Su herramienta permite realizar reportes?
o ¿Da seguimiento de casos con histórico?
o ¿Te permite conocer la ubicación real del equipo?
o ¿Le envía alertas de vencimiento para los niveles de servicio?, ¿Por qué medio?
o ¿Cuenta con un módulo para facturación?
o ¿Qué niveles de servicio utiliza?
Equipos MAC
o ¿Cuántos equipos de cómputo de la marca MAC/Apple tienen?, indique los modelos.
o Los equipos de cómputo con los que cuenta actualmente son propios o arrendados?
o ¿Cuenta con un sistema de administración de actualizaciones?
o ¿Cómo realiza el seguimiento de cambios de hardware y/o software?
Equipos de cómputo portátiles
o Los equipos de cómputo con los que cuenta actualmente son propios o arrendados?
o ¿Qué método utiliza para realizar la asignación del equipo de cómputo al usuario final? (resguardo, acta de aceptación, responsiva etc.)
o ¿Cuántos equipos de cómputo portátiles tienen?
o ¿Qué marca tienen?
o ¿Cuáles son los modelos de equipos que tienen?
o ¿Cómo realiza el seguimiento de cambios de hardware y/o software?
Equipos de escritorio
o Los equipos de cómputo con los que cuenta actualmente son propios o arrendados?
o ¿Cuántos equipos de cómputo de escritorio tienen?
o ¿Qué marca tienen?
o ¿Cuáles son los modelos de equipos que tienen?
o ¿Cómo realiza el seguimiento de cambios de hardware y/o software?
UPS
o Los equipos de respaldo de energía (UPS) con los que cuenta actualmente son propios o arrendados?
o ¿Qué marca y modelo de UPS tienen?
o ¿Qué capacidades de UPS maneja?
o ¿Cuántos equipos UPS utiliza para dar respaldo a equipos de cómputo (laptops y de escritorio)?
o ¿Cuenta con monitoreo vía red para los equipos UPS?
o ¿Cómo realiza el seguimiento de cambios de hardware y/o software?
Active Directory
o ¿Cuentan con una arquitectura distribuida de directorio activo?
o Si la respuesta a la pregunta anterior es positiva, ¿Qué capacidad de autenticar y controlar de bienes informáticos tiene?
o ¿La infraestructura es propia o arrendada?
o Si la respuesta a la pregunta anterior es arrendada, ¿Qué servicios de soporte especializado le proporcionan?
o ¿Su arquitectura se encuentra en la nube?
o ¿Dentro de su arquitectura distribuida de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

RESOLUCIÓN NÚMERO 058/2020/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600074720

directorio activo tiene equipos con sistemas operativos diferentes?, mencione cuáles sistemas tiene.o¿Cuenta con plan de recuperación de desastres?, que consideraciones toma, cuáles son los tiempos y los grados de recuperación.o¿Cuenta con un plan de contingencia?o¿Cuál es el medio de autenticación con el que cuenta?oCuentan con dispositivos de autenticación adicionales (smartcards, biometricos, tokens, etc) que complementen la autenticación por contraseña para el acceso a equipos de cómputo y aplicaciones que autentiquen hacia directorio activo?oCon cuántos servidores de directorio activo cuentan y estos a cuantos usuarios, equipos, dispositivos atienden?oCuál es la proyección o tendencia que tienen para los próximos 3 años para directorio activo? Incrementar infraestructura, migrar a servicio a la nube o mantener la infraestructura onpremise?oCuentan con alguna herramienta de correlación de eventos de directorio activo que permita la identificación de eventos de forma pronta y oportuna? Es herramienta open o tiene un licenciamiento.oCuentan con alguna herramienta de Monitoreo para monitorear la actividad de usuarios y equipos de directorio activo?"(Sic.)

- II. Que el 06 de marzo de 2020, el Director de Área de la **DGIT** emitió el oficio **DGIT/513/061/20** mediante el cual solicitó al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro, toda vez que *"la Dirección de Infraestructura Tecnológica, responsable de proporcionar esta información se encuentra actualmente realizando la documentación necesaria para someter al OIC y a la UDG cinco proyectos para las contrataciones requeridas por la SEMARNAT para 2020, además se está integrando esta información en las carpetas requeridas por la Dirección de Adquisiciones, para proceder a formalizar las licitaciones correspondientes, una vez que se consigan las autorizaciones pertinentes. Estos temas son de carácter prioritario dado que dichos proyectos tienen su vencimiento este mes, por lo que estamos combinando estas actividades con la atención a la solicitud de información que nos ocupa"*, lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en los **artículos 44, fracción II y 132, segundo párrafo** de la **LGTAIP**; **65, fracción II y 135, segundo párrafo** de la **LFTAIP**; así como el **Vigésimo octavo** de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.*



- II. Que los **artículos 132, segundo párrafo** de la **LGTAIP** y **135, segundo párrafo** de la **LFTAIP** establecen que, excepcionalmente, el plazo podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
- III. Que el **vigésimo octavo** de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública* señala que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para atender las solicitudes podrá ampliarse hasta por diez días hábiles, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante y registrarse en el Sistema, en aquellos casos en los que la solicitud se presente a través de medios diversos, todo ello antes de su vencimiento. De ninguna forma podrán considerarse causales de ampliación del plazo, motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado.
- IV. Que la **DGIT**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.
- V. Que la **DGIT** manifestó "*la Dirección de Infraestructura Tecnológica, responsable de proporcionar esta información se encuentra actualmente realizando la documentación necesaria para someter al OIC y a la UDG cinco proyectos para las contrataciones requeridas por la SEMARNAT para 2020, además se está integrando esta información en las carpetas requeridas por la Dirección de Adquisiciones, para proceder a formalizar las licitaciones correspondientes, una vez que se consigan las autorizaciones pertinentes. Estos temas son de carácter prioritario dado que dichos proyectos tienen su vencimiento este mes, por lo que estamos combinando estas actividades con la atención a la solicitud de información que nos ocupa*", por lo que de conformidad con los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, solicitó a este Comité de Transparencia, la ampliación del plazo de respuesta, en razón de lo antes expuesto, este Comité considera que hay elementos suficientes que motivan y fundan la ampliación del plazo de respuesta, por lo que resulta procedente ampliar el plazo hasta por 10 días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento para dar respuesta a la solicitud citada al rubro.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité analizó la ampliación del plazo, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, por lo que se emiten los siguientes:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

RESOLUCIÓN NÚMERO 058/2020/P
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE
FOLIO 0001600074720

RESOLUTIVOS

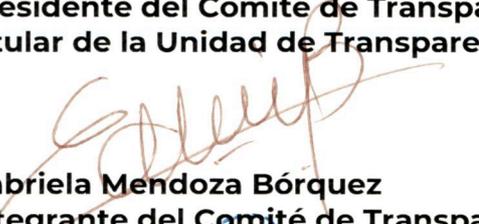
PRIMERO. - Se **APRUEBA** la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** para dar respuesta a la solicitud citada al rubro por un máximo de 10 días hábiles o antes si se cuenta con la misma, instruyéndose a la **DGIT** para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO. - La ampliación del plazo para dar respuesta, se aprueba únicamente para que se concluya el proceso de integración y se haga entrega de la información completa al solicitante y no para definir alguna inexistencia, no competencia o clasificación de la misma, salvo aquella en la que se deban elaborar versiones públicas.

TERCERO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **DGIT** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 17 de marzo de 2020.

Benjamín Salvador Berlanga Gallardo
Presidente del Comité de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia



Gabriela Mendoza Bórquez
Integrante del Comité de Transparencia y
Directora General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios



Víctor Manuel Muciño García
Integrante del Comité de Transparencia y
Titular del Órgano Interno de Control en la Semarnat